



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 400 ptas.
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas. — Anos anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Sábado 26 de octubre

Número 244

Delegación de Hacienda

SEÑALAMIENTO DE PAGOS A LAS CLASES PASIVAS

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día 2 de noviembre próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 2 de noviembre.—Jubilados: Montepío Civil y Montepío Militar

Día 4.—Retirados, letras A a Z.
Día 5.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 21 de octubre de 1974.
El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

Relación de depósitos necesarios sin interés constituidos en el año 1953 e incursos en prescripción por haber transcurrido más de veinte años sin ser reclamados por sus dueños.

El orden correlativo a seguir es: primero la fecha; segundo, el número de entrada; tercero, número de registro; cuarto, el interesado, y quinto, la cantidad.

Fecha, 7 enero; núm. entrada, 3; núm. registro, 9.664; interesado, Rafael Martínez Martínez; cantidad, 500,00.

31 enero; 58; 9.690; Hidroeléctrica de Castilla; 921,41.

16 febrero; 95; 9.709; Electra de Burgos; 2.155,40.

26 febrero; 124; 9.726; Jesús Sagredo Sanz; 2.000,00.

26 febrero; 129; 9.730; María Esteban Adín; 1.000,00.

13 marzo; 164; 9.744; Tomás Zamora Rilova; 1.500,00.

8 abril; 215; 9.773 b; Concepción Álvarez Omaña; 1.500,00.

16 abril; 242; 9.794; Cajero Confederación Hidrográfica del Duero; 933,92.

16 abril; 249; 9.801; Cajero Confed. Hidgr. Duero; 535,56.

16 abril; 254; 9.806; Cajero Confed. Hidgr. Duero; 1.615,13.

16 abril; 255; 9.807; Rufina Amigo; 1.000,00.

22 abril; 283; 9.817; Manuel Ortiz Heras; 3.513,00.

27 abril; 317; 9.826; Victoriano Ayuso; 525,00.

27 abril; 318; 9.827; Victoriano Ayuso; 800,00.

30 abril; 360; 9.834; Teófilo Carranza; 1.000,00.

16 mayo; 406; 9.860; Frutos Esteban Sanz; 1.000,00.

20 mayo; 416; 9.865; Eliseo Peña Peña; 600,00.

22 mayo; 448; 9.888; Cajero Confederación Hidgr. Duero; 614,95.

22 mayo; 453; 9.893; Cajero Confederación Hidgr. Duero; 760,88.

25 mayo; 469; 9.897; Electra Pasiega; 3.284,94.

27 mayo; 475; 9.902; Eliseo de la Iglesia; 1.000,00.

11 junio; 565; 9.932; Inocencio García Hoya; 2.000,00.

19 junio; 589; 9.944; Julián Nebreda Sanz; 1.000,00.

1 julio; 635; 9.957; Eduardo Romero Romero; 1.000,00.

1 julio; 636; 9.958; Jt.ª Adtv.ª Aldea del Portillo; 550,00.

1 julio; 645; 9.963; Carlos Turriño; 677,48.

1 julio; 661; 9.979; Carlos Turriño; 804,71.

1 julio; 662; 9.980; Carlos Turriño; 3.476,24.

1 julio; 663; 9.981; Carlos Turriño; 3.204,65.

1 julio; 674; 9.992; Carlos Turriño; 585,13.

1 julio; 675; 9.993; Carlos Turriño; 642,73.

1 julio; 692; 10.010; Carlos Turriño; 916,68.

1 julio; 721; 10.039; Carlos Turriño; 779,27.

7 julio; 740; 10.054; Avelino Guínea Vivanco; 600,00.

11 julio; 760; 10.065; Emilio Calleja Rosillo; 1.000,00.

11 julio; 761; 10.066; Emilio Calleja Rosillo; 1.000,00.

21 julio; 810; 10.089; Mariano Cuñado Rey; 5.000,00.

30 julio; 829; 10.095; Bonifacia Ausín Dorao; 2.000,00.

31 julio; 832; 10.096; Justa Sánchez Fernández; 2.000,00.

9 agosto; 852; 10.108; Andrés Vicente Sierra; 2.000,00.

9 agosto; 858; 10.113; Anisla Gómez Olalla; 1.200,00.

11 agosto; 871; 10.119; Joaquín Garde López; 2.000,00.

14 agosto; 878; 10.123; José Pérez García; 1.000,00.

20 agosto; 888; 10.128; Francisco Lanchares Martín; 604,00.

20 agosto; 889; 10.129; Francisco Lanchares Martín; 1.000,00.

21 agosto; 891; 10.131; Luis Novo Fernández; 750,00.

26 agosto; 9903; 10.135; Tomás Darrosez González; 2.000,00.

28 agosto; 907; 10.137; Frío Industrial Burgalés; 2.000,00.

1 septiembre; 916; 10.142; Donato Gutiérrez Díez; 1.000,00.

4 septiembre; 925; 10.145; Eduardo Vera Sales; 1.500,00.

30 septiembre; 1.029; 10.173; Leopoldo Chomón Chomón; 2.000.

7 octubre; 1.061; 10.186; Elías Camarero Rejas; 600,00.

8 octubre; 1.065; 10.188; Productos Loste, S. A.; 5.000,00.

8 octubre; 1.068; 10.190; Eusebio Rodríguez Vila; 1.133,12.

23 octubre; 1.163; 10.241; Carlos Turifo; 805,45.

26 octubre; 1.183; 10.247; Alfredo Miguel Manzanares; 1.250,00.

28 octubre; 1.218; 10.279; Adolfo Sainz Rozas; 1.400,00.

10 noviembre; 1.270; 10.302; Laurentino Alonso Martín; 1.000,00.

17 noviembre; 1.290; 10.311; Manuela Bernal Sevilla; 2.000,00.

2 diciembre; 1.382; 10.340; Aniano Bartolomé; 2.000,00.

5 diciembre; 1.396; 10.345; Celestino de la Torre González; 600,00.

12 diciembre; 1.430; 10.351; José Ruiz Yagüe; 9.000,00.

22 diciembre; 1.505; 10.358; Joaquín Garde López; 1.761,00.

Transcurrido el plazo de un mes a partir de la presente publicación, sin que por los interesados se haya presentado reclamación alguna su importe será adjudicado al Estado.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción del número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por haber sido habida la inculpada María Mas Godoy, cuya busca y captura interesó en requisitorias expedidas con fecha 23 de noviembre de 1972, en las Diligencias Preparatorias núm. 87-72, por robo, publicadas en este «Boletín», de fecha 29 de noviembre de 1972, se dejan sin efecto las mismas y las órdenes que en ella se daban a la Policía Judicial para su busca y captura.

Dado en Burgos, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, José María Azpeurrutia. — El Secretario (ilegible).

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia, número dos, de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Juan Riu Izquierdo, mayor de edad, casado, abogado, de Burgos, que actúa por sí y en beneficio de la comunidad hereditaria de sus padres, don Pedro Riu Deván y doña María de los Angeles Izquierdo Pardo, compuesta por él y por sus hermanas doña María de los Angeles, doña María de los Dolores y doña María del Carmen Riu Izquierdo, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad, y la inscripción a favor de don Pedro Riu Deván, de las siguientes fincas urbanas, sitas en Burgos:

a) «Un solar en la calle de la Moneda que fue casa señalada con el número 25, que linda por frente con dicha calle y por los demás lados con otros solares del comprador, señor Riu».

Antes se describía así: Una casa sita en esta ciudad en la calle de la Moneda, señalada con el número 25. Linda su fachada principal al oeste con dicha calle, por la derecha entrando al sur, con solar del señor Conde de Bornos, por la izquierda al norte, con otro solar de don Pantaleón Sánchez y por el este, con patio comunero de esta casa y de la número 28 de la calle de Santander. Mide de línea 7 metros y 20 centímetros al oeste, 11 metros y 70 centímetros al sur, 11 metros y 60 centímetros al norte, y 5 metros y 75 centímetros al este.

Estas cuatro líneas comprenden una superficie de 75 metros y siete centímetros, sobre los cuales se halla construida la casa, que consta de piso bajo y tres altos con sus correspondientes desvanes; su construcción consiste en cimientos de mampostería siendo de sillería las fachadas hasta el piso principal; las medianerías en el piso son de tramados de madera con cerramiento de ladrillo sentado con yeso; las dos fachadas en los tres pisos altos son de fábrica de ladrillo sentado con mortero.

b) Un patio situado entre las casas número 25 de la calle de la Moneda y número 28 de la calle de Santander, a cuyas casas sirve

en concepto de comunero sirviendo a su parte integrante de ellas. Es un cuadrilátero que linda por el lado del este con dicha casa de la calle Santander número 28, y otra del señor Conde de Bornos, número 26, de la misma calle; por el lado oeste, con dicha casa de la calle de la Moneda; por el norte, con solar de don Pantaleón Sánchez, y por el sur, con otro solar del Conde de Bornos. Mide de línea por el este, cinco metros y 80 centímetros; por el oeste, cinco metros y 75 centímetros; por el norte, 3 metros y 10 centímetros; y por el sur, tres metros y 10 centímetros, que junto hacen 18 metros y 12 centímetros de superficie.

c) Un solar sito en esta ciudad en la calle de la Moneda, número 23, con una tejavana dedicada a fragua, tiene su entrada al oeste por dicha calle; al norte o izquierda, casa de Atanasio María Quintano; al sur, o derecha, casa de don Tomás Dancausa; y al este, o espalda, patio de la casa, de don José María Iñigo Angulo y hermanos. Mide todo una superficie de 80 metros y 40 centímetros cuadrados.

Adquirió dichas fincas don Pedro Riu Deván, en estado de casado con doña María de los Angeles Izquierdo Pardo, de Burgos, en escritura otorgada ante el Notario de Burgos, don José María Hortelano de Urcullo, el 25 de marzo de 1935, al número 221 de su protocolo, a don José de Juana Velasco, que actuaba como mandatario de su esposa, doña Felisa Quintano de Velasco, y de sus hijas, doña María del Carmen, doña María Lulsa y doña Teresa de Juana Quintano, mayores de edad, y en representación de sus hijos menores, doña Ana María, don Jesús, don Luis y don José de Juana Quintano, por lo que respecta a las descritas a las letras a) y b); y en escritura otorgada ante el Notario de Burgos, don José Nieto Méndez, el 12 de febrero, digo de junio, de 1935, al número 68 de su protocolo, a doña Emilia Alonso Alonso, viuda, doña Clementina Lozano Alonso, soltera, don Justo Lozano Alonso, soltero, y don Francisco Lozano Alonso, casado con doña Esperanza Arnaiz Hernando, mayores de edad, de Burgos, la finca descrita a la letra C), en la parte alicuota de 2.892,05 pesetas,

que les correspondía, en relación con las 3.500 pesetas en que se tasó la totalidad de la finca, ya que el resto, pertenecía a don Pedro Riu Deván.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dichos autos, se cita por medio de la presente a los dueños de los predios colindantes, a las personas de quienes proceden las fincas antes mencionadas; a doña Felisa Velasco Barreda y doña María Concepción y don José Barreda y Luyando, titulares registrales de la finca descrita a la letra a); a doña Felisa Velasco Barreda, titular registral de la finca descrita a la letra b); y a don Justo Lozano Pérez, titular registral en la participación de 2.892,55 pesetas de la finca descrita a la letra c), y, caso de fallecimiento, a sus herederos o causahabientes, convocándose, también, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado, alegando cuanto a su derecho convenga, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—E/ José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Joaquín Juárez.

5.392.—977,00

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal, número uno, de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en ejecución de la sentencia firme dictada por este Juzgado en autos de proceso de cognición, número 231 de 1971, sobre reclamación de cantidad, cuantía 12.510,00 pesetas, instado por don Agustín Enrique Moral Cayuela, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos (San Francisco, 145, 5.º-B), representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y dirigido por el Letrado don José María García Moreno, contra don Conrado Rodríguez Monteagudo, mayor de edad, casado, industrial y vecino en la actualidad de Burgo de Osma (Soria), constituido en rebeldía, mediante providencia de este día he

acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días, que se celebrará simultáneamente en la Sala de Audiencias de este Juzgado y en la del Juzgado Comarcal de Burgo de Osma (Soria), los siguientes bienes muebles que fueron embargados al demandado y depositados en el mismo:

1. Un frigorífico, marca Aspes, de doscientos cuarenta litros, número 193.591, modelo S. L., en buen uso; valorado pericialmente en siete mil pesetas; y

2.—Un televisor, marca Vanguard, modelo 238, de 23 pulgadas, número 248.367, en buen uso; tasado pericialmente en diez mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar el día veintidós de noviembre próximo y hora de las doce.

Se hace saber, además, a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, además de acreditar su personalidad, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado ante quien concurrieran o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor en que han sido tasados los bienes que sirven de tipo a la subasta, a excepción del ejecutante que no precisa tal consignación, que les será devuelta a continuación del remate salvo la correspondiente al mejor postor que quedará en depósito en garantía de su obligación y, en su caso, como pago de parte del precio de la venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que los bienes serán adjudicados al mejor postor por este Juzgado, previas las oportunas comprobaciones luego que se reciban las diligencias practicadas en méritos del exhorto que se expide con esta fecha al Juzgado Comarcal de Burgo de Osma (Soria), conforme a lo dispuesto por el artículo 1.510 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta proyectada.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Burgos, a veintitrés de octubre de mil novecien-

tos setenta y cuatro.—El Juez, Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario Adolfo Cidoncha.

5.393.—480,00

Anulación de requisitoria

Don Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal número dos de Burgos.

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 221, de 27 de septiembre último, llamando a Arsenio Ausín Revilla, de 19 años, soltero, camarero, natural de Villangómez, hijo de Arsenio y Constantina, e interesando la busca y captura del mismo, al haber comparecido dicho interesado en este Juzgado en el día de la fecha para el cumplimiento de los días de arresto impuestos.

Burgos, a quince de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez Municipal, Asterio Gutiérrez Valdeón. — El Secretario Licinio Vaquero.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 717 de 1974, seguido ante este Juzgado Municipal número dos, por daños a Luis Javier Calvo Cabezon, contra Víctor Manuel López Guedes, se ha practicado tasación de costas la cual arroja un total de 22.297 ptas., que debe abonar Víctor Manuel López Guedes.

Y para que sirva de notificación y traslado por tres días, así como de requerimiento de pago al condenado Víctor Manuel López Guedes, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 19 de octubre de 1974.—El Secretario, Licinio Vaquero.

Don Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal del número dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Víctor Manuel López Guedes, nacido en 6 de julio de 1950, casado, pedrero, hijo de Ernesto y María, natural y vecino de Lisboa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo di-

ligencias de ejecución de sentencia y hacer efectivas 22.297 pesetas, importe de la tasación de costas, a cuyo pago fue condenado en el juicio de faltas que con el número 717 de 1974 se sigue en este Juzgado por la falta de daños por imprudencia, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—E./ Asterio Gutiérrez Valdeón El Secretario, Licinio Vaquero.

Castrojeriz

En el juicio de faltas número 79 de 1974, se ha practicado tasación de costas, cuyo total importe asciende a la cantidad de 11.064 pesetas, que son a cargo del condenado a su pago, Jaime Leite de Oliveira, de 24 años, casado, obrero y residente en Francia, Beauvais, Cité S. Jean núm. 349, 1.º.

Y para que sirva de notificación y vista por tres días de la tasación de costas practicada a dicho condenado, así como de requisitoria a todas las Autoridades para que procedan a su busca, captura y puesta a disposición de este Juzgado, se expide la presente en Castrojeriz, a 17 de octubre de 1974. El Juez Comarcal, (ilegible).—El Secretario, Pedro Alonso.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción número uno de Burgos

Manuel Bergantiño Estraviz, cuyo último domicilio conocido fue

en Valencia, C/ J. J. Cister, número 18, para que en término de cinco días comparezca en este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de transformación de diligencias previas en diligencias preparatorias, poniéndole de manifiesto las actuaciones, y requerirle de fianza, diligencias preparatorias número 83 de 1974.

Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro

Julio Salinero Rica, de 28 años de edad, soltero, obrero, hijo de Anastasio y Catalina, natural de Caleruega (Burgos), y actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración, testimoniar el permiso de conducir de que es titular, el de circulación del vehículo que conducía el día 9 de septiembre pasado y certificado del seguro obligatorio, diligencias previas número 355 de 1974.

= O =

Locafrance Utilise Par García Andre, con domicilio en Zona Industrielle du Bois Vert (Francia), para que en el plazo de cinco días, comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración por los daños ocasionados en el camión de su propiedad, matrícula 614-RS-31, e instruirle de sus derechos, diligencias previas núm. 404 de 1974.

Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero

Jouny Alain Roger, residente en Francia, desconociéndose su domicilio en España, conductor del camión matrícula 5283-GT-82, para ser oído, en las diligencias previas número 372 de 1974, presente documentación del camión y permiso de conducir para ser reseñados, y hacer el ofrecimiento de acciones, a la propietaria del camión Satreg, residente en Francia.

Juzgado Municipal número uno de Burgos

Joao Fernández, mayor de edad, casado, natural de San Gens (Portugal), y con domicilio último conocido en calle Poitiers, núm. 19, en Pont-Mousson (Francia), en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 14 de noviembre próximo y hora de las 11,30, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas nú-

mero 895 de 1974, debiendo comparecer provisto del carnet de conducir, el de circulación del vehículo 1828-QP-54 (F), y póliza de seguros del mismo.

= O =

Pablo Medina Arribas, mayor de edad, casado, conductor del turismo matrícula MZ-NT-358 (D), vecino de Alemania 6.500 Mainz, domiciliado en Rheinstr 40, en ignorado paradero, para que el próximo día 11 de noviembre, y hora de las 11,15, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 735 de 1974.

Juzgado Municipal número dos de Burgos

Mohamed el Khabli Ben Millad, de 32 años, domiciliado en Arras du pas Calais (Francia), y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 7 de noviembre y hora de las 11, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 549 de 1974.

= O =

Antonio Pintor Goncalves, de 41 años, domiciliado en Sartrouville, Rue du 8 May 1945 (Francia), y actualmente en ignorado paradero, titular del coche Peugeot 404-D, matrícula 3623-KG-78, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y que exhiba su permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros del mismo, y que ponga dicho vehículo a disposición del Juzgado para su reconocimiento por perito que informe sobre los daños ocasionados en el mismo, juicio de faltas número 699 de 1974.

= O =

Paschge Ulrich, natural de Coburg (Alemania), con domicilio en 8 Munchen Warwendelstr 26, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 7 de noviembre y hora de las 11,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 888 de 1974.

Juzgado Comarcal de Castrojeriz

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm 119 de 1974, sobre imprudencia con lesiones y daños, se cita al perjudicado Paulino Megias, residente en Alemania, Neustadt 673-17, Weinstrasse,

8, c/ Friedrich Eberstr, 8; y al denunciado Christian Capel, vecino de Francia, 75-París, 6 rue de la Briqueterie, para que ambos comparezcan ante este Juzgado Comarcal el día 20 de noviembre próximo y hora de las doce, a la celebración del juicio de faltas, con las pruebas que tengan, apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

= O =

Por haberse acordado en el juicio de faltas núm. 65 de 1974, sobre imprudencia con lesiones y daños, se cita a los perjudicados Alberto Francisco Dos Santos, su esposa Elisa Pereira Trabuco y la hija de ambos, María Concepción Pereira Dos Santos, todos ellos con domicilio en Francia, 79 St. Hilaire la Salud, para que asistan a la celebración del juicio que deberá tener lugar en este Juzgado Comarcal, el día 20 de noviembre próximo y hora de las once y cuarenta y cinco, bajo el apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

= O =

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 118 de 1974, sobre imprudencia con daños a la Renfe, se cita a la denunciada Teresa Augusta Leal, residente en Francia, 5 rue Pierre Curie, 94 Champigny, para que asista a la celebración del juicio que ha de tener lugar en este Juzgado Comarcal el día 20 de noviembre próximo y hora de las 11,30, bajo el apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

= O =

En el juicio de faltas número 127 de 1974, sobre imprudencia con resultado de muerte y daños en accidente de circulación, se ha acordado citar por medio de la presente a los herederos desconocidos del fallecido Antonio Rodrigues Camba, de 64 años, casado con María Augusta Pereira, natural de Casegas Covilha (Portugal), y con domicilio anterior en dicha localidad, como perjudicados, y al denunciado Fernando Bernardes, residente en Francia, 78500 Sartrouville, 7 rue Gretry, para que comparezcan ante este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas,

apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Anuncios Oficiales

Instituto Nacional de Urbanización

Resolución de 14 de octubre de 1974 por la que se somete a información pública el Plan Parcial de Ordenación del Polígono «Bayas», sito en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos).

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes el proyecto de plan parcial de ordenación del polígono «Bayas» sito en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos). El Proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Burgos, Alonso Martínez, 7 durante las horas de oficina.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley a los debidos efectos.

Madrid, 14 de octubre de 1974.
—El Director Gerente, Fdo.: José Luis Rodríguez de Colmenares y Díez.

Delegación de Trabajo de Burgos

Don Manuel Barros Gómez, Licenciado en Derecho, Secretario de la Magistratura de Trabajo de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Joaquín Valdivielso Porres y otros, contra D. Ramiro Triana, sobre salarios, número 999-1001/74, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, D. Emilio Molins Guerrero, sentencia «in voce» cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que declarando confesa a la empresa D. Ramiro Triana debo estimar y estimo las demandas acumuladas interpuestas por D. Joaquín Valdivielso Porres, por doña María del Carmen González Castresana, y por doña María Teresa Valdivielso Revilla, contra la referida empresa, condenando a la

empresa D. Ramiro Triana satisfaga a los actores las siguientes cantidades: veintitun mil seiscientas pesetas a D. Joaquín Valdivielso Porres; diecisiete mil cuarenta y dos pesetas a doña María del Carmen González Castresana, y diecisiete mil cuarenta y dos pesetas, a doña María Teresa Valdivielso Revilla.

Advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de su cuantía, quedando notificada la parte actora en este acto de la misma y debiendo ser notificada la demandada en forma. Fallo que hago firme y ejecutivo.

Leída que fue por mí el Secretario la presente, firman los comparecientes después de S. S.^a y conmigo, doy fe.—E. Molins; M. Barros; L. Pérez Lago; M. Carmen González; J. Valdivielso. (Rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada, D. Ramiro Triana, que se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio fue calle San Lesmes núm. 18, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a quince de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. —El Secretario, Manuel Barros Gómez.

Magistratura de Trabajo de Burgos

Convenios Colectivos

Visto el Convenio Colectivo Sindical Local de Trabajo de la actividad Textil de Pradoluengo, que suscrito por la Comisión Deliberante ha sido remitido a esta Delegación, y

Resultando: Que en fecha 1.^a de de agosto pasado la Delegación Provincial de Sindicatos comunicaba a ésta haber aprobado la iniciación de deliberaciones y en 5 del actual se recibieron los textos acordados y firmados, adjuntándose la documentación complementaria sobre el colectivo afectado y su diversificación profesional, así como los datos sobre salarios reales que vienen satisfaciendo las empresas de la actividad, acreditados por la encuesta realizada al efecto y el informe sindical correspondiente.

Resultando: Que en la tramitación del presente expediente se han

observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando: Que habiéndose cumplido en la redacción y tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no advirtiéndose en él violación a norma alguna de Derecho necesarios, y dado que asimismo en el artículo 21 se hace constar taxativamente que las posibles repercusiones en los precios que pudieran derivarse de las mejoras económicas establecidas en el mismo, no alcanzarán, en ningún caso, el límite máximo señalado en el número 2 del Decreto-Ley 12/1973, de 30 de noviembre y disposiciones reglamentarias, procede la homologación del Convenio, sin que ello implique la aceptación de la repercusión, ya que ésta, en su caso, habrá des ser autorizada por el Organismo competente, ni asimismo condiciona la validez del Convenio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Acuerdo: Declarar homologado el Convenio Colectivo Sindical Local de Trabajo de la actividad textil de Pradoluengo, disponiendo su notificación y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Delegado de Trabajo, Angel F. Lancha.

* * *

Convenio Colectivo Sindical Local de Trabajo para la Industria Textil de Pradoluengo (Burgos)

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

SECCION 1.^a — *Partes contratantes, ámbito territorial, funcional y personal*

Artículo 1.^o — *Partes contratantes.* El presente Convenio se concierne dentro de la normativa de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 19-12-1973, entre la Unión de Empresarios y Técnicos y Trabajadores del Sindicato Local de Pradoluengo.

Art. 2.^o — *Ámbito territorial.* El presente Convenio es de aplicación obligatoria en la localidad de Pradoluengo (Burgos), y afecta a los centros de trabajo ubicados en dicha localidad, aún cuando las empresas tuvieran su domicilio social en otra localidad o provincia.

Art. 3.^o — El Convenio obliga a todas las empresas que se rijan por la Ordenanza Laboral Textil e incluidas en el Sindicato Local Textil en Pradoluengo.

Art. 4.^o — El presente Convenio afectará a todas las empresas de nueva instalación incluidas en el ámbito territorial y funcional.

Art. 5.^o — *Ámbito personal.* Comprenderá la totalidad del personal de las empresas, sin más excepción que las señaladas en el art. 7.^o de la vigente Ley de Contrato de Trabajo.

SECCION 2.^a — *Vigencia, duración, rescisión y revisión*

Art. 6.^o — *Vigencia y duración.* El Convenio entrará en vigor en 1.^o de octubre de 1974, siendo su duración hasta el 31 de enero de 1977.

Art. 7.^o — *Rescisión y revisión.* La denuncia proponiendo rescisión o revisión, deberá realizarse con una antelación mínima de tres meses, respecto a la fecha de terminación de la vigencia o a cualquiera de sus prórrogas.

SECCION 3.^a — *Compensación absorbibilidad, garantía "ad personam"*

Art. 8.^o — *Compensación.* Las condiciones pactadas, forman un todo orgánico indivisible y a efectos de sus aplicación práctica, serán consideradas globalmente.

Art. 9.^o — *Absorción.* Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales o futuras que impliquen variación en todos o en alguno de los conceptos pactados, sólo tendrán eficacia si, globalmente considerados y sumados a los vigentes con anterioridad al Convenio superen el nivel total de éste. En caso contrario, se considerarán absorbidos por las mejoras pactadas.

Art. 10. — *Garantía "ad personam".* Se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».

SECCION 4.^a — *Comisión Paritaria*

Art. 11. — Se crea la Comisión Paritaria del Convenio, como órgano de interpretación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento del mismo.

Art. 12. — La Comisión Paritaria del Convenio estará integrada por un Presidente, que será el del Sin-

dicato Provincial Textil, los Vocales representantes de los trabajadores, don Donato González Heras y don Pedro Conde de Benito y de las empresas, don Daniel Arribas de Benito y don David Mingo Serrano, que han tomado parte en las negociaciones.

CAPITULO II

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Art. 13. — *Subayudante.* Es el obrero menor de 16 años, que habiendo finalizado su aprendizaje, no alcanza la edad máxima exigida para asimilarle a «Ayudante» de oficial. La valoración de este puesto será del 60 por 100 de la señalada al oficial correspondiente.

CAPITULO III

CLASIFICACIONES Y CALIFICACIONES PROFESIONALES

Art. 14. — Las clasificaciones de personal y calificaciones de puestos de trabajo, comprendidas en el ámbito del Convenio, son las contenidas en la Ordenanza Laboral Textil, en su anexo definiciones y calificaciones de categorías comunes; del resto de las actividades se estará a lo que disponen los correspondientes Nomenclator que afectan a la Industrial Textil de Pradoluengo.

Art. 15. — Cualquiera puesto de trabajo, podrá ser ejercido indistintamente, por hombre o mujer, excepción hecha de los casos específicos que determina la legislación vigente.

Art. 16. — *Jornada de trabajo.* A partir de 1.^o de febrero de 1975, la jornada de trabajo será de 45 horas semanales, más la repercusión que corresponda por fiestas de tal carácter. Desde 1.^o de febrero de 1976, la jornada laboral semanal será de 44 horas.

CAPITULO IV

RETRIBUCIONES

Sección 1.^a — *Regulación salarial.*

Art. 17. — Con efectos de 1.^o de octubre, el salario que venían percibiendo los trabajadores, cualquiera que fuera su categoría profesional, se incrementará en un 10 por 100; en 1.^o de febrero de 1975 y partiendo de la calificación 1 en base a un salario de 270 pesetas, se incrementará en 3 pesetas por cada 0,50 puntos de calificación.

Sección 2.^a — *Gratificaciones.*

Art. 18. — La gratificación extraordinaria de «18 de Julio» que

actualmente está establecida en 15 días de salario, se elevará a 16 días para 1975 y a 17 días para 1976, incrementada con el premio de antigüedad y beneficios.

CAPITULO V

DISPOSICIONES VARIAS

Art. 19. — *Revisión salarial.* Las tablas salariales del presente convenio, serán revisables en 1.º de febrero de 1976, incrementándose éstas con el índice del costo de vida que para el conjunto nacional señale el Instituto Nacional de Estadística habido en el año 1975, más dos unidades.

Art. 20. — *Disposición final.* A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en este Convenio, será de aplicación la Ordenanza Laboral Textil, aprobada por Orden Ministerial de 7 de febrero de 1972, y sus modificaciones de 23 de abril del mismo año.

Art. 21. — *Cláusula de precios.* Ambas representaciones declaran y hacen constar que las posibles repercusiones en los precios, que pudieran derivarse de las mejoras económicas establecidas en el convenio, no alcanzarán en ningún caso, a las que como límite máximo señala el artículo 2.º del Decreto-Ley 12/1973, de 30 de noviembre y disposiciones reglamentarias.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

JEFATURA PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Quintanamanvirgo (Burgos), declarada de utilidad pública por Decreto de 3 de junio de 1971.

Primero.—Que con fecha 15 del corriente mes, la Presidencia del IRYDA, tras haber introducido en el proyecto, como consecuencia de encuesta llevada a cabo en la forma que disponen los artículos 197 y 209 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, las reformas procedentes, aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Quintanamanvirgo.

Segundo. — Que el acuerdo de Concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inser-

ción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si deposita en la Jefatura del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 17 de octubre de 1974.
El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don José Ruiz Gutiérrez, vecino que fue de esta capital, con domicilio en la calle Calderón de la Barca, núm. 15, bajo, y actualmente en paradero desconocido, que con fecha 17 de julio de 1974, esta Jefatura ha dictado providencia de sanción en el expediente instruido con el núm. 619-73, contra él, por infracción de la Ley de Pesca Fluvial, imponiéndole la multa de 500 pesetas, y la indemniza-

ción de 48 pesetas, que deberá abonar en esta Jefatura, Plaza de Alonso Martínez, número 7, A, 1.º, de Burgos, o remitirlo a la misma, en el plazo de 15 días, pues de lo contrario se reclamará por la vía de apremio, con el oportuno recargo.

Burgos, 11 de octubre de 1974.—
El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza reguladora de los servicios contra incendios y la exacción de un derecho o tasa por los servicios que preste el Parque de Bomberos de este Ayuntamiento en la extinción de incendios dentro o fuera del municipio y en el salvamento de personas, dicho acuerdo, juntamente con la ordenanza y tarifas aprobadas, queda expuesto al público en las oficinas de Secretaria por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Lo que se hace público en cumplimiento y efectos previstos en el artículo 723 de la Ley de Régimen Local.

Lerma, 17 de octubre de 1974.—
El Alcalde, Benigno Rodríguez

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Buniel

Declarada desierta la primera subasta de enajenación del edificio ubicado en la calle de Los Estudiantes, de 90 m.², formado por dos viviendas, baja y primera planta, y cuadras adosadas a ésta. Tasado en 75.000 pesetas.

Una parcela de terreno en el polígono núm. 2, núm. 56, al pago de la Magdalena, con una superficie de 37,80 áreas, valorado en 113.400 pesetas.

Se hace público que durante los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las catorce horas, se admiten proposiciones para optar a dicha subasta pública, cuyo modelo de proposición fue publicado en el «Boletín Oficial» núm. 206 del día 10 de septiembre de 1974.

Buniel, a 21 de octubre de 1974.
—El Alcalde, José de la Fuente.

Se anuncia la subasta pública para la venta de un lote de 98 árboles chopos maderables, plantados en Las Mimbreras 66, Arrea-dero 23, y en Picado 9, y su ramaje.

Las proposiciones, debidamente reintegradas podrán presentarse en Secretaría Municipal, durante los diez días, y horas hábiles, hasta las catorce horas.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de proposiciones.

El tipo de licitación es de sesenta mil pesetas. Fianza provisional, el 3 % y definitiva, el 6 %.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 161, del día 16 de julio de 1974.

Buniel, a 21 de octubre de 1974.
—El Alcalde, José de la Fuente.

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Con la autorización del Ministerio de la Gobernación, y ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y urante los veinte días hábiles siguientes, hasta las catorce horas del último día, se admiten proposiciones para optar a la subasta pública de enajenación de la siguiente finca:

Un terreno de 39,14 áreas, ubicado al pago denominado de «Nazal», en el polígono núm. 1, parcela núm. 506, de acceso a camino público y próximo a carretera general; linda al norte, Hros. de Plaza; al sur, Evaristo Saiz Puente; este, plaza; y oeste, camino público. Tasado en 117.420 pesetas.

La apertura de plicas se efectuará una vez de transcurridos los tres días hábiles y hora de las trece, en la Casa Consistorial.

Modelo de proposición

Don, de ... años de edad, de estado, de profesión, con domicilio en, titular del D. N. I. núm., expedido el de de 19...; manifiesta:

Que enterado debidamente del anuncio publicado en el «Boletín

Oficial» de la provincia, núm., correspondiente al día, de, de 19....., y todas las condiciones, económico administrativas y facultativas, del pliego de condiciones para la subasta de enajenación del terreno de «Nazal» de 39,14 áreas, ofrece la cantidad de pesetas (en letra), y se compromete al cumplimiento de las mismas. Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 3.525 pesetas como garantía provisional, y acompaña declaración jurada de no estar afecto de incapacidad e incompatibilidad.

Lugar y fecha.—El licitador.

San Mamés de Burgos, a 21 de octubre de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la Provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» la subasta de seiscientos noventa y siete chopos, sitios en los plantíos de Isla y del Vergal, bajo el tipo de licitación de trescientas cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales aprobado por este Ayuntamiento e inserto en el B. O. de la provincia núm. 234, de fecha 15 de octubre de 1974, bajo la presencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia de un funcionario de montes y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta, los licitadores consignarán, como garantía provisional, en la Depositaria de este Ayuntamiento, la cantidad de 7.000 pesetas, equivalentes al 2 por 100, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente en el que haya sido notificado la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría Municipal desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de provincia de con residencia en en nombre propio o en representación de en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de Burgos, de fecha, en los plantíos de La Isla y del Vergal, propiedad de este Ayuntamiento, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hojas de compras núm., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes.

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a las hojas de compra presentadas.

b) Saldo existente en la hoja de compras el día de la fecha de la subasta.

(Lugar, fecha y firma del interesado.)

Santa Cecilia, a 18 de octubre de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

5382.—400,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 42361 de la Sucursal Urbana del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse, 15 días.

5.323.—50,00